



Resolución Directoral Ejecutiva N° 033 -2017/APCI-DE

Miraflores, 10 MAR. 2017

VISTOS:

El Memorándum N° 100-2017-APCI/OPP, de fecha 03 de marzo del 2017, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la Agencia Peruana de Cooperación Internacional (APCI), así como los antecedentes adjuntos.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 30518, se aprobó el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017;

Que mediante Resolución Directoral Ejecutiva N° 135-2016/APCI-DE del 23 de diciembre del 2016, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura correspondiente al Año Fiscal 2017 del Pliego 080: Agencia Peruana de Cooperación Internacional - APCI;

Que, el artículo 40º del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado mediante Decreto Supremo N° 304-2012-EF, establece que las Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Funcional Programático son aprobadas mediante Resolución del Titular del Pliego respectivo, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces en la Entidad;

Que, el Artículo 20º de la Directiva N° 005-2010-EF/76.01 “Directiva para la Ejecución Presupuestaria” aprobado mediante Resolución Directoral N° 030-2010-EF/76.01 y sus modificatorias, establece las disposiciones de carácter técnico y operativo que las Entidades Públicas deben cumplir, para el caso de las modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático;

Que, mediante la Resolución Directoral N° 033-2016-EF/50.01, la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, aprobó el Cuadro de Plazos de la Fase de Ejecución Presupuestaria para el Año Fiscal 2017, correspondiente a los pliegos del Gobierno Nacional y Gobierno Regionales, donde se estableció el 10 de marzo del 2017, como plazo máximo para la aprobación de modificaciones presupuestales del mes de febrero de 2017;

Que, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la APCI ha emitido su conformidad mediante Memorándum N° 058-2017-APCI/OPP a la Nota de Modificación Presupuestal N° 0013, Memorándum N° 060-2017-APCI/OPP a la Nota de Modificación Presupuestal N° 0014, Informe Técnico N° 002-2017-APCI/OPP-NLA a la Nota de Modificación Presupuestal N° 0015, Memorándum N° 074-2017-APCI/OPP a la Nota de Modificación Presupuestal N° 0016, Memorándum N° 094-2017-APCI/OPP a la Nota de Modificación Presupuestal N° 0017, en la Fuente de Financiamiento “Recursos Ordinarios” dentro de la Unidad Ejecutora 001 Agencia Peruana de Cooperación Internacional – APCI del Pliego 080: Agencia Peruana de Cooperación Internacional – APCI, correspondiente al mes de febrero del Año Fiscal 2017, propuestas por las Oficinas y Órganos de línea de la APCI, en coordinación con el citado órgano de asesoramiento;

Que, en ese sentido, resulta necesario formalizar las modificaciones presupuestarias efectuadas en el Nivel Funcional Programático, dentro de la Unidad Ejecutora 001: Agencia Peruana de Cooperación Internacional - APCI del Pliego 080: Agencia Peruana de Cooperación Internacional – APCI;

Con los vistos de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, la Oficina General de Administración y la Oficina de Asesoría Jurídica de la APCI; y,

De conformidad con el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto Público, aprobado mediante Decreto Supremo N° 304-2012-EF; la Ley N° 30518 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017; la Directiva N° 005-2010-EF/76.01 “Directiva para la Ejecución Presupuestaria” aprobado por Resolución Directoral N° 030-2010-EF/76.01, y sus normas modificatorias; y, en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27692 - Ley de Creación de la APCI y sus modificatorias, así como el Reglamento de Organización y Funciones de la APCI, aprobado por Decreto Supremo N° 028-2007-RE y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Formalizar las modificaciones presupuestarias efectuadas en el Nivel Funcional Programático, dentro de la Unidad Ejecutora 001: Agencia Peruana de Cooperación Internacional del Pliego 080: Agencia Peruana de Cooperación Internacional, correspondiente al mes de febrero del 2017, conforme al Anexo que se



adjunta a la presente Resolución, en el marco del artículo 40º del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.



Artículo 2º.- La presente Resolución se sustenta en las Notas de Modificación Presupuestaria N° 000000013, 000000014, 000000015, 000000016, 000000017 emitidas por la Unidad Ejecutora 001: Agencia Peruana de Cooperación Internacional, durante el mes de febrero de 2017.

Artículo 3º.- Remitir copia de la presente Resolución dentro de los cinco (05) días de aprobada, a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas.

Artículo 4º.- Disponer la publicación de la presente Resolución Directoral Ejecutiva en el Portal Institucional de la Agencia Peruana de Cooperación Internacional (<http://www.apci.gob.pe>).

Regístrate y comuníquese.



A handwritten signature in black ink, which appears to read "Jorge Voto Bernales".

JORGE VOTO BERNALES
Director Ejecutivo
AGENCIA PERUANA DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL